

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —
Número suelto, 50 céntimos	
A particulares, 60 céntimos	

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial DE MADRID

Anuncios de Subastas

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 8 del actual, acordó contratar, en pública subasta, el suministro de piensos para alimentación de las vacas de la Inclusa, durante el ejercicio económico de 1930, y cuyo importe se ha calculado en 18.380 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Los piensos serán de la mejor calidad e iguales a los que de su clase se expendan en los principales establecimientos de esta Corte.

Servirán de precios tipos el de 0,24 pesetas para el kilogramo de alfalfa, el de 0,30 pesetas para el de salvado fino, el de 0,28 para el de salvado ordinario, el de 0,31 para el de pulpa y el de 0,42 para el de harina de algarroba.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa 919 pesetas, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante

a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación.

Madrid, 17 de Octubre de 1929.—El Secretario accidental, Higinio de La Casa.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, reintegrado con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de piensos para vacas».)

Don N... N..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, por el que la Excelentísima Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de piensos para alimentación de las vacas de la Inclusa durante el año natural de 1930, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, aceptando los precios de relación (si no se hace mejora), o con la baja del tanto por ciento (expresado en letra), sobre los precios tipos (si se hace baja).

(Fecha y firma del proponente).

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 8 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, durante el ejercicio económico de 1930, el suministro de patatas, cuyo consumo se ha calculado en 293.500 kilogramos, que importan la cantidad de 73.375 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Las patatas serán de la mejor calidad e iguales a las que de su clase se expendan en los Mercados de esta Capital, del tamaño de las llamadas de riñón, holandesas, de la rosa o blancas naveras, exceptuándose las blancas naveras.

Servirá de precio tipo el de 0,25 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esa cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 3.668,75, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposi-

ción, el resguardo del depósito constituido y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del Depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de las diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 17 de Octubre de 1929.—El Secretario accidental, Higinio de La Casa.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, reintegrado con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de patatas».)

Don N. N., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de patatas que se calculan necesarias durante el año natural de 1930, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de la Diputación, y Pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 8 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, durante el ejercicio económico de 1930, el suministro de tocino, cuyo consumo se ha calculado en 22.100 kilogramos, que importan la cantidad de 64.090 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo, a las doce de la

mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El tocino será de la mejor calidad, salado, descargado de sal, completamente limpio en su corteza y sin contener parte alguna rancia, debiendo tener, por lo menos, tres meses de salazón y en perfecta conservación, del país e igual al que de su clase se expenda en el Mercado de esta Corte.

Servirá de precio tipo el de 2,90 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 3.204,50, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 17 de Octubre de 1929.— El Secretario accidental, Higinio de La Casa.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.^a, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de tocino».)

Don N... N..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de tocino que se calcula necesario durante el año natural de 1930, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Ca-

pital, dependientes de la Diputación, y Pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, se comprometo a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 8 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, durante el ejercicio económico de 1930, el suministro de leche de vacas, cuyo consumo se ha calculado en 245.400 litros, que importan la cantidad de 147.240 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El contratista queda obligado, al encargarse del servicio, a fijar el número de vacas que destina al mismo, así como a indicar el local donde se hallen estabuladas, para que sean reconocidas por el Veterinario provincial, cuando lo estime conveniente.

La admisión de la leche se hará después del análisis verificado por los farmacéuticos de la Beneficencia Provincial encargados de este servicio, debiendo reunir las condiciones siguientes:

Densidad: No será menor de 1,030.

Grado de acidez: de 16 a 20 del acidímetro de Dorníe,

Crema: Utilizando el cremómetro de Chevalier, debe marcar un mínimo de ocho grados.

Manteca: Con el lactoburímetro de Marchand ha de marcar también ocho grados.

El resultado del análisis se comunicará por escrito al Director del Establecimiento, quien, con vista de este informe, rechazará o aceptará la leche.

En el caso de ser rechazada, el contratista llevará otra en el plazo que la Dirección le señale, y, de no hacerlo, se adquirirá por cuenta de la fianza, sin perjuicio de la imposición de la multa a que haya lugar con arreglo a lo establecido en el pliego de condiciones.

Diariamente se hará también un análisis más amplio y detenido por el Laboratorio Provincial, para conocer y exigir en su caso las responsabilidades consiguientes, si la leche estuviese adulterada con mezclas nocivas o simplemente extrañas a los componentes normales de este producto.

Servirá de precio tipo el de 0,60 pesetas litro, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 7.362, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del

Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 17 de Octubre de 1929.— El Secretario accidental, Higinio de La Casa.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.^a, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de leche de vacas».)

Don N... N..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de leche de vacas, que se calcula necesaria, durante el año natural de 1930, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de la Diputación, y Pabellón de Oncología del Instituto del Príncipe de Asturias, se comprometo a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de ... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Anuncio de subasta

El día 30 del mes actual, a las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Rascafría la segunda subasta correspondiente al aprovechamiento de seiscientos metros cúbicos de leña de rebollo (Q. Tozza), que deberá tener efecto en los sitios conocidos por los nombres de «El Helecharrón» y «Majarrucín», que corresponden a los tramos I, II y III del Cuartel B del monte denominado «Peñalara» (La Cinta), perteneciente a la Comunidad de Segovia y su tierra, sito en término municipal de Rascafría.

El tipo de tasación es de dos mil seiscientas pesetas y el Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta estará de manifiesto en la Alcaldía del pueblo mencionado.

Madrid, 8 de Octubre de 1929.

El Ingeniero Jefe,
Antonio del Campo

(Núm. 2.403)

(E.—675)

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se cita a los señores: D. Rogelio Barreiro López, Sebastián Bayo Rodríguez, Lorenzo Gómez Martínez, Ginés Ballesta Aznar, Manuel Martín Bravo, Eduardo Jiménez Pajarero, Antonio Triviño, Manuel Fernández Pasan, José Francho Jiménez, Francisco Gómez Ruiz, Francisco Gómez Moreno, Alejandro Béjar y José Pérez Fenoll, para que el día 30 del actual, a las diez y media de la mañana, concurran al despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la calle de Montalbán, número 6, de esta Capital, donde se reunirá la Junta Administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por aprehensión de tabaco.

Y se le advierte, con arreglo a lo que determina el artículo 79 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, que pueden designar como Vocal de la mencionada Junta un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad y que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria más de cinco años, cuya propuesta deberán participar por escrito a esta oficina previamente y durante un plazo que no exceda de dos días desde el siguiente a la publicación de este anuncio, previniéndoles que pueden presentar toda la prueba documental de que intenten valerse, y proponer la práctica de todas las demás que convengan a sus respectivos derechos, y que, de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Madrid, 14 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Leopoldo Coig

(Núm. 2.460)

AYUNTAMIENTOS

CAMPO REAL

El día diecisiete de Noviembre próximo se celebrarán en la Casa Consistorial las subastas de los arbitrios municipales siguientes, para el año próximo 1930:

De nueve a nueve y media, el de puestos públicos y plaza del Mercado, bajo el tipo de quinientas pesetas.

De nueve y media a diez, el de líquidos y alcoholes, bajo el tipo de cinco mil pesetas.

De diez a diez y media, el de carnes frescas y saladas y casa Matadero, unidos, bajo el tipo de ocho mil pesetas; y

De diez y media a once, el de pesas y medidas de uso obligatorio y el de cesión de cosecheros, unidos, bajo el tipo de mil pesetas el primero y doce mil pesetas el segundo.

El acto será presidido por mí o un Concejal en quien delegue, y para tomar parte en las subastas se consignará el cinco por ciento de cada una, consistiendo la fianza definitiva en el veinticinco por ciento del importe, o la personal que, a juicio de la Comisión Permanente, sea aceptable. El precio de los remates será abonado por mensualidades, el día 25 de cada uno.

Caso de no haber licitadores en dicho día se celebrará una segunda subasta, diez días después, con las mismas condiciones y a las mismas horas, con la rebaja del diez por ciento.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del

Ayuntamiento, y las proposiciones se harán en pliego cerrado y papel de la clase sexta, las cuales serán admitidas hasta el momento de la subasta.

Campo Real, 18 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Angel B. Busó

(Núm. 2.534) (E.—725)

COLLADO VILLALBA

Don Carlos Martín Buitron, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Collado Villalba,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Collado Villalba, a 30 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Carlos Martín

(Núm. 2.339)

HORTALEZA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y cinco días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Hortaleza, a 1 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Federico Núñez

(Núm. 2.368)

LA CABRERA

Don Antonio Gallego Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

La Cabrera, a 21 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Antonio Gallego

(Núm. 2.222)

LOZOYA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Lozoya, a 1.º de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Pedro Vicente

(Núm. 2.351)

MORALZARZAL

A las doce horas del día que se cumplan los veintiuno hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Moralzarzal, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de un señor concejal designado por la Corporación, la subasta pública acordada celebrar para arrendar el aprovechamiento de pastos de la finca de estos Propios, denominada «Dehesa Vieja y Robledillo», desde la fecha de la adjudicación hasta el treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, bajo el tipo de 12.000 (doce mil pesetas).

El rematante hará el aprovechamiento en toda la finca, con cuatrocientas reses lanares, cuarenta vacuno y veinte de mayor, pudiendo ceder participación a otros individuos y solicitar permutas de ganado.

Para tomar parte en la subasta es necesario constituir una fianza provisional en cualquiera de las formas que la ley autoriza, por valor de seiscientos pesetas, y el rematante constituirá la definitiva por valor del diez por ciento del remate, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la de la adjudicación provisional.

Las proposiciones se harán por escrito en papel de 6.ª clase y en sobre cerrado se entregarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de Moralzarzal, desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta las trece horas del día precedente al de la subasta, acompañando en otro sobre abierto la cédula personal del proponente y el resguardo de haber hecho la fianza provisional.

Los pliegos de condiciones, con el modelo de proposición, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal para cuantos deseen conocerlo.

Moralzarzal, diecisiete de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,
Alfredo Somarriva

(Núm. 2.517) (E.—715)

PATONES

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Patones, a 22 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Ildefonso Sanz

(Núm. 2.227)

RIBAS Y VACIAMADRID

Don Faustino Sánchez Simón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Ribas y Vaciamadrid,

Hago saber: Que habiendo acordado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Ribas y Vaciamadrid, a 4 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Faustino Sánchez

(Núm. 2.387)

VALDILECHA

En estas Casas Consistoriales y en los días y horas que a continuación se expresan se celebrarán las subastas para el arriendo, durante el año de 1930, de los arbitrios siguientes:

Día 24 de Noviembre

De nueve a diez el de pesas y medidas de uso obligatorio, juntamente con la de carga, descarga, agencia y colocación de frutos cedidos por los cosecheros y derechos de extracción, bajo el tipo de nueve mil pesetas.

De diez a once el de puestos públicos y ambulancias, bajo el tipo de quinientas cincuenta pesetas.

Día 25 de Noviembre

De nueve a diez el de carnes frescas y saladas, bajo el tipo de tres mil pesetas.

De diez a once el de degüello de reses y Matadero, bajo el tipo de quinientas pesetas.

De once a doce el de saca extraordinaria de tierras de la dehesa boyal, de estos propios, bajo el tipo de sesenta pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de las subastas. Si en éstas no hubiera licitadores, se repetirán por segunda vez, a los diez días siguientes, en el mismo local y bajo el mismo tipo y condiciones.

Valdilecha, a 17 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Castor Cediél

(Núm. 2.526) (E.—726)

VILLAR DEL OLMO

El día 27 de los corrientes y hora de las once a doce de su mañana tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien haga sus veces, las subastas de pastos de invierno de las dehesas de esta Villa denominadas Pedriza y Almunia y cerros concejiles, todo ello bajo el tipo y condiciones que constan en los pliegos de ellas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto del remate.

Villar del Olmo, 1.º de Octubre de 1929.

El Alcalde accidental,
Fernando San José

(Núm. 2.482) (E.—717)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

EDICTO

En el expediente de cuenta jurada promovido contra D. Cristino Corredor Arana por su Procurador D. Luis Guinea y Santú, relativo a unos autos instados con doña Concepción Salcedo Bermejillo, sobre restitución de dote y otros extremos, hoy apelación en la Audiencia de la sentencia del Juzgado del Congreso de fecha dos de Julio de mil novecientos veintisiete, se ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales que servirá de notificación y requerimiento en forma a D. Cristino Corredor Arana, cuyo actual domicilio se ignora, para que, en el término de ocho días, pague con las costas al Procurador D. Luis Guinea la suma de mil novecientos ochenta y una pesetas con ochenta y seis céntimos, que éste jura le son debidas y no satisfechas, con apercibimiento de apremio si no lo verifica y a reserva de los derechos que puedan asistirle. Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación y requerimiento en forma a don Cristino Corredor Arana, extiendo la presente que firmo en Madrid a dieciséis de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Oficial de Sala,
P. H.
E. Angel de Marcos.
(D.—174)

Juzgados de primera Instancia

CONGRESO

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal que se siguen en este Juzgado a instancia de don Manuel Asegurado, como Apoderado de la Sociedad Anónima «El Triunfo», contra D. Isidro Santos Morales, en reclamación de cantidad, por medio del presente se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de distintos géneros y efectos embargados al demandado en su establecimiento de comestibles, sito en la calle de Latoneros, catorce, que han sido tasados en la suma de mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día cuatro de Noviembre próximo, y hora de las diez y treinta del mismo, en la forma preceptuada por los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiuno de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
(Firmado)
(A.—1.775)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que se siguen a instancia de D. Ramón Sardi-

nero García, contra doña Rosa Martín Verdaguer, por los trámites de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública y segunda subasta, de la siguiente:

Finca:

Cuarta parte proindiviso de una tierra, en término de Canillas y sitio del Arroyo Abroñigal, frente al arca de agua llamada Mochuelillo, de una hectárea, treinta y seis áreas y noventa y seis centiáreas, o sean cuatro fanegas del marco de Madrid. Lindante: al Norte, con finca adjudicada a D. Mariano Verdaguer; Este, terreno del mismo señor; Sur, el de D. Félix Mazario, y Oeste, dicho Arroyo, camino de por medio y parcela de los referidos señores; tiene una casita o choza y estanque sin importancia alguna.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de Noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, y no admitiéndose postura alguna inferior a ella.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento del expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría para su examen, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Ldo. Francisco Castro Artime

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Dimas Camarero

(A.—1.777)

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, se anuncia la muerte sin testar de doña Paulina González López, natural de Escaño, provincia de Burgos, hija de D. Lino y de doña Jacoba, ocurrida a los sesenta y seis años de edad, el día primero de Septiembre de mil novecientos veintiocho, en esta Corte, donde tenía su domicilio; se hace constar que ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, se ha promovido expediente sobre declaración de herederos abintestato de dicha señora, reclamando su herencia su hermano de doble vínculo, D. Angel González López, su medio hermano don Ignacio González Blanco, y su sobrino D. Anatolio Gómez González, hijo de doña Lilia González Blanco, también medio hermana de la causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlos ante este Juzgado, sito en la calle del General Cas-

taños, número uno, dentro del término de treinta días; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a once de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Ldo. Francisco Castro Artime

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Dimas Camarero

(D.—175)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencias del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictadas en veintiséis de Agosto último y once del actual, en el juicio declarativo de menor cuantía en ejecución de sentencia que radica en la Secretaría de don Juan García Inés, a instancia de la Compañía Mercantil «Agencia Leira», Sociedad en Comandita, contra D. Nicancor Pérez Aguirre, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta y por los precios que en cada una de ellas se expresarán, de las fincas, en término de Huerta de Arriba, provincia de Burgos, que se describen así:

Primera

Tierra en Puente Nuevo, de cuatro áreas y veinte centiáreas. Linda: al Norte, arroyo; Sur, Luisa Ibáñez; Este, camino, y Oeste, Víctor López. En veinticuatro pesetas.

Segunda

Otra en el Carrizal, de ocho áreas. Linda: Norte, Frutos Neila; Sur, ribera; Este, Manuel Neila; Oeste, Isidoro García. En veinticuatro pesetas.

Tercera

Otra en Roblegordo, de catorce áreas y treinta centiáreas. Linda: al Norte y Sur, tierras del común; Este, Francisco García, y Oeste, Julián García. En cuarenta y dos pesetas.

Cuarta

Otra en Pinariegas, de doce áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, ribera; Este, Balbino López; Oeste, Manuel Sáinz. En cuarenta pesetas.

Quinta

Otra en Cocume, de cinco áreas y cuarenta y dos centiáreas. Linda: Norte, arroyo; Sur, Isidoro García; Este, Casimiro Martín; Oeste, Félix Hernáiz. En cuarenta pesetas.

Sexta

Otra en Benande, de once áreas y treinta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Aniceto Martín; Sur, Felipe Martín; Este, Julián Pérez; Oeste, Medardo de la Rubia. En cincuenta pesetas.

Séptima

Otra en la Vega, de once áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, Basilio González; Sur, Bonifacio Hernáiz; Este, camino; Oeste, Gabriel Calvo. En cuarenta y cinco pesetas.

Octava

Otra en la Vega, de quince áreas y treinta centiáreas. Linda: Norte, Eufonio Gutiérrez; Sur, común de vecinos; Este, Mateo Velasco; Oeste, Gabriel Calvo. En sesenta pesetas.

Novena

Otra en Campolaceña, de siete áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, ribera; Sur, Manuel Gómez; Este, Antonio

Sáinz; Oeste, Acisclo de Pedro. En treinta pesetas.

Décima

Otra en Carrazuela, de diecisiete áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Jerónimo Blanco; Sur, común de vecinos; Este, Manuel Sáinz; Oeste, José López. En cincuenta pesetas.

Undécima

Otra en Acicrespo, de diecisiete áreas y veinticinco centiáreas. Linda: Norte y Sur, brezal; Oeste, Manuel Sáinz, y Este, brezal. En treinta y cinco pesetas.

Duodécima

Otra en las Pinariegas, de nueve áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, Gregorio García; Sur, Aniceto Camarero; Este, Jorge Gómez; Oeste, Bonifacio García. En cuarenta pesetas.

Décimatercera

Otra en la Cuara, de catorce áreas y ochenta y dos centiáreas. Linda: Norte, común de vecinos; Sur y Oeste, Pascuala Calvo; Este, Cesáreo Sáinz. En cuarenta y cinco pesetas.

Décimacuarta

Otra en la Talanquera, de once áreas veinticinco centiáreas. Linda: Norte, Eugenio Sáinz; Sur, regato; Este, arroyo; Oeste, Josefina Martín. En cien pesetas.

Décimaquinta

Otra en Arpin, de doce áreas y dieciséis centiáreas. Linda: Norte, ribera; Sur, brezal; Este, Eugenio López; Oeste, Manuel Sáinz. En treinta pesetas.

Décimasexta

Otra en Estercoladas, de diez áreas. Linda: Norte, regato; Sur, Valentina López; Este, Benito García; Oeste, Tomasa Fernández. En treinta y cinco pesetas.

Décimaséptima

Otra en la Ayuela, de trece áreas y dos centiáreas. Linda: Norte, pinar; Sur, Julián González; Este, el mismo; Oeste, Casimiro Martín. En treinta y cinco pesetas.

Décimaoctava

Otra en Santacoloma, de trece áreas cincuenta centiáreas. Linda: Norte, dehesa; Sur y Oeste, Ildefonso Calvo, y Este, Norberto García. En cuarenta y dos pesetas.

Décimanovena

Otra en Hoyoviejo, de cuarenta y ocho áreas noventa y cinco centiáreas. Linda: Norte, regato; Sur, Feliciano García; Este, arroyo; Oeste, Antonio Sáinz Goicoechea. En cien pesetas.

Vigésima

Otra en la Cuara, de ocho áreas, treinta y siete centiáreas. Linda: Norte, ribera; Sur, Lucas Pérez; Este, Julián Fernández; Oeste, Manuel Sáinz. En veinte pesetas.

Vigésimaprimerá

Otra en Zurraquera, de doce áreas setenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, brezal; Sur, Felipe Martín; Este, senda y salegal, y Oeste, Vitores Aguirre. En cuarenta pesetas.

Vigésimasegunda

Otra en Arza, de cuarenta áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, ribera; Sur, Francisco Ortiz; Este, barranco, y Oeste, Manuel Sáinz. En setenta pesetas.

Vigésimatercera

Otra en Castrejón, de treinta y dos áreas dieciocho centiáreas. Linda: Norte, Bonifacio Hernáiz; Sur y Oeste, Alejandro Gutiérrez; Oeste, Ciriaca de la Rubia. En cien pesetas.

Vigésimacuarta

Otra en Canchales, de catorce áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Emeterio Sanz; Sur, Casilda Sáinz; Este, Jerónimo Blanco; Oeste, Manuel Sáinz. En cincuenta pesetas.

Vigésimaquinta

Otra en Sitales, de veinticinco áreas. Linda: Norte, Benigno Fernández; Sur, Luisa Bezana; Este, Saturnino López; Oeste, Rafael Hernáiz. En cien pesetas.

Vigésimasexta

Una casa en el casco del pueblo de Huerta de Arriba, en la calle del Cid, sin número de gobierno, que linda: por la derecha, entrando, con casa de Angela Sáinz; por la izquierda, con Baldomero Martín, calleja mediante, y por la espalda, con Paula Fernández. En mil trescientas pesetas.

Vigésimaséptima

Otra en el mismo pueblo, en la plaza mayor, señalada con el número dieciocho, que linda: por la derecha, entrando, con otra de D. Damián García Serrano; por la izquierda, con calle pública, y por la espalda, con otra de Modesto Fernández. En siete mil pesetas.

El remate se verificará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Salas de los Infantes el día cinco de Diciembre próximo, a las doce, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las respectivas tasaciones.

Que podrán hacerse a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las que sirven de tipo.

Que las fincas salen a subasta sin haberse suplido en forma alguna los títulos de propiedad.

Que en caso de empate se abrirá nueva licitación entre los dos postores y sólo ante este Juzgado.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; y

Que los que lo deseen para interesarse en la subasta podrán examinar los autos en la Secretaría.

Madrid, catorce de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Salvador Alarcón

(A.—1.771)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este distrito de la Universidad en el día de ayer, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen a instancia de don Bartolomé Sánchez Castanedo, para el cobro de un préstamo de cuarenta mil pesetas hecho a los cónyuges don

Jesús Camarero Sanz y doña Juana Svinos Peralta, se saca de nuevo a la venta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de aquel crédito, que es la siguiente:

Una casa en esta Corte y su calle de Fernández de los Ríos, número cuarenta y dos provisional, hoy en construcción, compuesta de siete plantas, con una extensión superficial de cinco mil cuatrocientos un pies y catorce decímetros de otro, cuadrados, que es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número siete mil cuatrocientos quince triplicado, cuyos linderos y demás circunstancias constan en la escritura de préstamo unida a los autos.

Para su remate se ha señalado el día dieciocho de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma de noventa y siete mil quinientas pesetas porque la finca salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de Octubre de mil novecientos veintinueve,

El Secretario,

Felipe González Bernabé

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Méndez Novoa

(A.—1.774)

Juzgados municipales

CENTRO

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez Municipal del Distrito del Centro de esta Corte, dictada en el juicio verbal seguido a instancia de D. Manuel Asegurado a nombre de la Sociedad Anónima «José Huerta y Compañía», contra el representante legal de la entidad que gira en esta plaza con el título comercial «Bar Alkazar», domiciliada en la calle de Alcalá número veinte, sobre pago de pesetas, se saca de la venta, en pública subasta, una cafetera exprés, marca «Ideal», de la casa Vázquez de Sanz, de metal blanco, niquelada, de unos veinte litros de cabida aproximadamente,

que ha sido tasada en mil pesetas y se halla depositada en poder de don Benedicto Pérez Fernández, que habita en la calle de Mazarredo, número doce, portería, habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate el día treinta del actual a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero de esta Corte, y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta que para ello es indispensable depositar, previamente, el diez por ciento del avalúo, en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

José Ballester

V.º B.º

El Juez municipal,

Cándido J. García

(A.—1.776)

INCLUSA

EDICTO

En virtud de proveído del señor Juez municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte, recaído en autos de juicio verbal seguidos bajo el número seiscientos cuarenta y cinco de orden del año actual, a instancia de D. Ramón Moreno del Campo, contra D. Manuel Ovín Corte, se sacan a la venta, en pública subasta, y por primera vez:

Una lámpara de seda, color verde, y barra de metal dorado.

Un armario ropero, chapeado de nogal, de dos metros y medio de alto, por uno y medio de ancho.

Una cómoda con tres cajones.

Una librería de dos cuerpos, como de dos metros de alta, por un metro veinte centímetros de ancho, próximamente, sin cristales.

Una máquina de coser, marca «Singer», S. S., número 208.430.

Tres sillas, con respaldo y asientos de madera de diferentes clases.

Una mesa camilla, de madera de pino.

Un reloj de pesas, antiguo, con caja de madera labrada y esfera de numeración romana.

Por el precio de cuatrocientas diecinueve pesetas.

Para el remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Estudios, números, principal, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once y treinta horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de su tasación.

Segunda

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; y

Tercera

Que las posturas podrán hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Dado en Madrid, a once de Octubre de mil novecientos veintinueve.—M. García González.—Ante mí, Li-

cenciado Guillermo Moreno.—Rubricados.

Es copia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, once de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Ledo. Guillermo Moreno

V.º B.º

El Juez municipal,

M. García González

(A.—1.773)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, en autos seguidos a instancia de los Agentes de Aduanas señores Iriarte y Muñoz, contra D. Alejo García, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, en ejecución de sentencia, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de los bienes embargados al demandado señor García, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilero, número veinte piso segundo, el día dos de Noviembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera

Que los bienes embargados consisten:

Un Echarpe Schungen, negro, tasado en cuatrocientas pesetas.

Segunda

Que el tipo por que se anuncia esta subasta es el de todo el valor de tasación.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de dicho tipo de tasación.

Cuarta

Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación; y

Quinta

Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del citado D. Alejo García, en su domicilio, calle de la Cava Alta, número seis.

Dado en Madrid, a diecinueve de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,

Manuel de Santos

(D.—177)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, en autos seguidos a instancia de los señores Bonet, Guasch y Puntoda, contra el vecino de esta Corte D. Manuel Infesta, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de los bienes embargados al demandado señor Infesta, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, el día dos de Noviembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera

Que los bienes embargados consisten en:

Treinta pies de metal extensible, para colocar un sombrero en cada uno

y otro para nueve sombreros, doscientas diez pesetas.

Treinta velos de tul, negro, de forma, para señora, doscientas cuarenta pesetas.

Cien velos, de forma, para señora, diferentes colores, ochocientas pesetas.

Ocho trozos de terciopelo, cinta de diferentes colores, de cuarenta centímetros de ancho, con un tiro total los ocho trozos de cincuenta metros, cuatrocientas pesetas.

Diecisiete piezas de cinta, de terciopelo, número 9, varios colores, de seis metros cada una, ciento dos pesetas.

Diez piezas cinta, terciopelo, número 12, de ocho metros cada una, cien pesetas.

Cincuenta docenas de rollos de alambre y papel, para la confección de sombreros, setenta y cinco pesetas.

Cien piezas de paja fantasía, de diferentes colores, con tiros variables de diez y cuarenta metros, doscientas pesetas.

Seis cajas de flores, de terciopelo, conteniendo cada una veinte flores diferentes, ciento ochenta pesetas.

Total tasación, dos mil trescientas siete pesetas.

Segunda

Que el tipo por que se anuncia esta subasta es el de todo el valor de tasación.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de dicho tipo de tasación.

Cuarta

Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación; y

Quinta

Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del citado D. Manuel Infesta, en su domicilio, calle de la Montera, número veintidós.

Dado en Madrid, a diecinueve de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,

Manuel de Santos

(D.—176)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, en autos seguidos a instancia de D. Emilio Cabello, contra la entidad «Losada y Compañía», de esta vecindad, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de los bienes embargados a dicha entidad.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, el día dos de Noviembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera

Que los bienes embargados consisten en:

Doce docenas de cabezas de muñeca, número 6, tasadas en doscientas cuarenta pesetas.

Quince docenas de cabezas de muñeca, número 4, tasadas en novecientas pesetas.

Ocho docenas de cabezas de muñeca, número 2, tasadas en trescientas veinte pesetas.

Ocho docenas de cabezas de muñeca, número 3/P. 1, tasadas en trescientas veinte pesetas.

Seis docenas de cabezas de muñeca, número 3/P. 4, tasadas en doscientas cuarenta pesetas.

Dos docenas y media de cabezas de muñecas, número 3/P. 6, tasadas en cien pesetas.

Tres docenas de cabezas de muñecas, número 3/P. 8, tasadas en ciento veinte pesetas.

Tres docenas y media de cabezas de muñecas, número 3/P. 11, tasadas en ciento cuarenta pesetas.

Media docena de cabezas de muñecas de dormir, número 3/P. 1, tasadas en veinte pesetas.

Tres docenas y media de cabezas de muñecas de dormir, número 3/P. 4, tasadas en ciento cuarenta pesetas.

Tres docenas y media de cabezas de muñecas de dormir, número 3/P. 6, tasadas en ciento cuarenta pesetas.

Tres docenas y media de cabezas de muñecas de dormir, número 3/P. 8, tasadas en ciento cuarenta pesetas.

Media docena de cabezas de muñecas de dormir, número 3/P. 11, tasadas en veinte pesetas.

Setenta y dos «babys» de cartón, número 10, tasados en doscientas cuarenta pesetas.

Once tragabolas, número 1, tasados en veintidós pesetas.

Dieciocho tragabolas, número 2, tasados en cincuenta y cuatro pesetas.

Veinticuatro tragabolas, número 3, tasados en ciento veinte pesetas.

Cincuenta muñecas de cartón, vestidas, de ochenta centímetros, brazos y cabezas móviles, tasadas en setecientas cincuenta pesetas.

Veinticinco muñecas de cartón, vestidas, de sesenta centímetros, tasadas en setecientas cincuenta pesetas.

Cincuenta muñecas de cartón, vestidas, de cincuenta centímetros, tasadas en quinientas pesetas.

Veinticinco caballos de cartón, de ochenta centímetros de altura, tasados en ciento setenta y cinco pesetas.

Veinticinco uniformes de militar, en panoplias, tasados en ciento setenta y cinco pesetas.

Una máquina registradora «Akilmo», número 273, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Total de la tasación, cinco mil ochocientas setenta y seis pesetas.

Segunda

Que el tipo por que se anuncia esta subasta es el de todo el valor de tasación.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de dicho tipo de tasación.

Cuarta

Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación; y

Quinta

Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de la entidad demandada «Losada y Compañía», en su domicilio, Encomienda, número siete.

Dado en Madrid, a diecinueve de Octubre mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
Manuel de Santos

(D.—178)

Primera Comandancia de Obras, Reserva y Parque Regional de Ingenieros

El Coronel Ingeniero, Comandante de la Plaza de Madrid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse, en esta Corte, primera subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por Real orden comunicada, de fecha cuatro de Mayo próximo pasado y Real decreto de quince del actual (D. O. número 230), para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de nuevo Pabellón de Oficiales en el Hospital Militar de Carabanchel, se convoca, por el presente anuncio, a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario del Ejército, Interventor del Material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día catorce de Noviembre próximo, a las doce horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio del Ejército), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en esta primera subasta, todos los días laborables, de las nueve a las catorce horas, desde el día veinticinco del actual al trece de Noviembre citado, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de contrata de estas obras, que, con exclusión del presupuesto complementario, asciende a la cantidad total de novecientas cincuenta mil trescientas ochenta y una pesetas cuarenta céntimos y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado, al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del cinco por ciento de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a cuarenta y siete mil quinientas diecinueve pesetas siete céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativo del ramo del Ejército aprobado por Real orden circular de seis de Agosto de mil novecientos nueve (C. L. número 57), ley de Protección a la Industria Nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de Julio de mil novecientos once (C. L. número 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho, publicada en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ejército, número 6, de fecha nueve de Enero de mil novecientos veintinueve, en que se puede admitir de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso de que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en

suspense la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, dieciocho de Octubre de mil novecientos veintinueve.

León Sanchiz

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ..., de ... de ..., para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones del presupuesto y demás antecedentes a que el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o, en su caso, el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden de (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquirieran los materiales que ha de suministrar), y la declaración de los jornales mínimos que ha de abonar a los obreros de los diferentes gremios que emplee en estas obras.

..., de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente)
(E.—722)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION

Comisión Gestora de Hospitales

ANUNCIO

Desde el conocimiento del presente anuncio, y todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día veinticinco del actual, se admitirán ofertas en esta Junta para las adquisiciones de víveres y artículos de consumo necesarios para los Hospitales Militares de Carabanchel y Urgencia, en el mes de Noviembre próximo.

Las condiciones que deben reunir los artículos y víveres objeto de estas

compras, figuran en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de Carabanchel, durante dicho tiempo y horas oficiales anteriormente citadas, pudiendo concurrir los señores proveedores con residencia distinta en esta localidad, personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

La adquisición de artículos, y cantidades de cada uno de ellos, serán los que requieran las necesidades del servicio durante el citado mes de Noviembre.

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la base segunda del pliego de condiciones técnicas y legales, dándose por no presentadas las que no llenen completamente los requisitos en el mismo exigidos, y las que no sean acompañadas del recibo de contribución que previene la legislación vigente para mayoristas, y cédula personal de fecha corriente.

Madrid, dieciséis de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Comandante
de Intendencia, Secretario,
Manuel Blanco

(Núm. 2.483) (E—714)

ADUANA DE BILBAO

Don Enrique Escrig Gárate, Administrador de la Aduana de Bilbao.

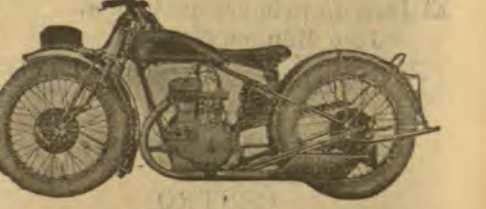
Por el presente aviso cito, por segunda y última vez, a D. Otto Slader, con residencia en Madrid, para que se sirva comparecer en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este aviso, ante esta Administración o nombre persona que le represente legalmente, con el fin de que justifique su residencia en España por más de dos años, a los fines del artículo 133 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas.

Bilbao, 26 de Septiembre de 1929.
Enrique Escrig
(Núm. 2.356) (O.—383)

ANUNCIO

Habiéndose traspasado la tienda de ultramarinos sita en la calle de Bravo Murillo, 12, de esta Corte, por el presente aviso se hace saber a los creadores, si los hubiese, que pueden presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, 21 de Octubre de 1929.
(A.—1.772)



F. N.
LA MOTOCICLETA PREFERIDA
Contado — Plazos

LE GRIMPEUR
LA MOTO DE UTILIDAD
900 pesetas
A. H. TEJEDOR—Mendizábal, 6
Teléfono 35.485 — MADRID

ORIA Y GALINDEZ
JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 33.202